

3. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas no reuniesen los méritos suficientes, el Premio podrá declararse desierto.

4. Cuando, a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio podrá ser compartido.

5. La entrega del Premio se hará en acto público cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

8.ª Consideraciones generales.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejera de Medio Ambiente la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

9.ª Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída durante el curso académico 2001-2002 en cualquier Universidad andaluza y se da publicidad a las bases de la convocatoria de dos becas de investigación para el curso 2002-2003.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión celebrada el 30 de abril de 2002,

### RESUELVO

De conformidad con el art. 19.a) de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación de la sexta convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas durante el curso académico 2001-2002, y dar publicidad a las bases de la convocatoria de dos becas de investigación para el curso 2002-2003.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Consejero Mayor,  
Rafael Navas Vázquez.

**Resolución de 13 de Mayo de 2002, del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace pública la convocatoria del premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una Tesis Doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas durante el curso académico 2001 - 2002 y se da publicidad a las Bases de la Convocatoria de unas becas de investigación para el Curso 2002-2003**

A la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) corresponde la función institucional de controlar la legalidad, la economía y la eficiencia de la gestión financiera del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La complejidad de este cometido y la multiplicidad de sus aspectos ponen de manifiesto la necesidad de contar con el instrumental técnico más actualizado posible. Por ello, se considera conveniente para esta Institución aproximar el trabajo de los investigadores al tratamiento de los asuntos que están encomendados a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Además, el marco constituido por los convenios de colaboración suscritos con las Universidades andaluzas, ofrece la fórmula más idónea para favorecer la iniciación, o premiar la culminación, de investigaciones que tengan por objeto las distintas facetas de las competencias atribuidas a este Órgano de control.

En su virtud, siguiendo el camino emprendido en el curso anterior, se convocan dos becas anuales de investigación y un premio para una tesis doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas, de acuerdo con las siguientes bases:

#### **PREMIO CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA A UNA TESIS DOCTORAL**

**1.- Objetivos:** el premio se destina a una tesis doctoral leída en alguna de las universidades andaluzas durante el curso 2001 - 2002 sobre alguna de las especialidades siguientes: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Financiero y Tributario, Economía Aplicada y Economía Financiera y Contabilidad, y que tenga relación con el tema del control de la gestión pública.

**2.- Jurado de selección:** la selección del beneficiario se llevará a cabo por un jurado compuesto por el Consejero Mayor y otro consejero de la CCA, dos catedráticos de universidad de las especialidades mencionadas, y el Secretario de aquélla. El fallo designará un único beneficiario resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente, aunque el premio podrá declararse desierto; deberá publicarse con anterioridad al 30 de noviembre de 2002.

**3.- Presentación de tesis:** las tesis se presentarán a esta convocatoria por su autor antes del 30 de septiembre de 2002, con un informe favorable de un profesor universitario donde se razonen los méritos concretos que concurren en el trabajo para hacerlo merecedor de este premio. Se excusa de este requisito a las tesis que hayan merecido premio extraordinario de doctorado.

Los trabajos se dirigirán a la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal nº. 35, (41005) Sevilla. En los treinta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de los trabajos, la CCA hará pública una lista de los trabajos presentados con el nombre de sus autores.

**4.- Cuantía:** el premio tendrá una dotación económica de 3.005 euros comprometiéndose la CCA, con el consentimiento del autor, a favorecer la publicación del trabajo mediante convenio con una editorial o, excepcionalmente, de manera directa. La CCA se reserva el derecho de organizar sesiones de formación o divulgación sobre la base de los trabajos presentados, contando en todo caso con la autorización o participación de los autores.

La presentación a esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la resolución del Tribunal, que resolverá cuantas dudas y reclamaciones se susciten.

**5.- Publicidad:** a esta convocatoria, y a las anteriores bases, se les dará la mayor difusión posible entre las universidades de Andalucía, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en dos periódicos de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### **BECAS DE INVESTIGACIÓN**

**1.- Objetivos:** las becas se destinarán a titulados universitarios, preferentemente en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales y Derecho, que vayan a desarrollar su labor investigadora en alguno de los Departamentos de las Universidades andaluzas que tengan encomendada la docencia de cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Financiero y Tributario, Economía Aplicada y Economía Financiera y Contabilidad. Los trabajos deberán tener como objetivo el estudio del control de cuentas y de gestión, en cualquiera de sus aspectos y efectos, sean institucionales, funcionales o metodológicos.

#### **2.- Requisitos de los solicitantes:**

- a) acreditar la superación de todas las asignaturas exigidas para la obtención del título de licenciado, arquitecto o ingeniero, habiendo finalizado los correspondientes estudios en el quinquenio 1998 - 2002;
- b) aportar una memoria relativa a la investigación que se propone en un mínimo de cinco folios mecanografiados a doble espacio;
- c) acreditar la aceptación de la dirección de la investigación por un profesor con plena capacidad docente e investigadora perteneciente a alguna de las Universidades andaluzas y que forme parte de algún grupo de investigación;
- d) aportar un informe de un catedrático, en cualquiera de las especialidades antes mencionadas, de alguna Universidad andaluza en el que se haga constar la aptitud del solicitante para emprender la investigación propuesta y la suficiencia de los medios del grupo de investigación, Departamento o Centro en el que vaya a desarrollarla.

(En cualquier caso, el director de la investigación y el catedrático que firma el informe no podrán ser la misma persona)

**3.- Solicitudes:** las solicitudes, según el modelo adjunto, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. de Ramón y Cajal nº. 35,

(41005) Sevilla. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 31 de julio de 2002. A las solicitudes se añadirán los siguientes documentos: fotocopia del DNI, certificados e informes acreditativos de los requisitos recogidos en la base 2ª, breve *curriculum vitae*, y cualquier otro documento que acredite los demás estudios o méritos del solicitante (si se utilizasen fotocopias de documentos originales deberán estar compulsadas).

**4.- Duración y dotación:** las becas tendrán una asignación mensual de 601 euros durante un año académico completo (octubre a septiembre).

**5.- Obligaciones del becario:** además de las exigencias que impone la legislación vigente, el becario se compromete a realizar el trabajo de investigación propuesto, bajo la dirección del profesor universitario que avale su solicitud y de acuerdo con las directrices que le marquen el grupo de investigación y el Departamento al que dicho profesor pertenezca.

El becario también se compromete a presentar una memoria de su actividad y del resultado parcial de su trabajo antes de finalizar el décimo mes de disfrute de la beca.

Igualmente, al finalizar el periodo anual, pondrá a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía el resultado final de su trabajo.

Asimismo, queda obligado a contratar a sus expensas un seguro de accidentes corporales y un seguro médico durante el tiempo que dure su beca.

El disfrute de la beca es incompatible con el de cualquier otra de carácter público o privado, así como con la percepción de sueldos o salarios de cualquier naturaleza; el becario queda en la obligación de poner en conocimiento de la CCA estas circunstancias, si se produjeran, y que darán lugar en todo caso al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

La presentación a esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la resolución del Tribunal, que resolverá cuantas dudas y reclamaciones se susciten.

**6.- Tribunal de selección:** la selección de los beneficiarios se llevará a cabo por un tribunal compuesto por el Consejero Mayor y otro consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dos catedráticos de universidad, y el Secretario de aquella. El fallo deberá publicarse con anterioridad al 30 de septiembre de 2002, pudiéndose declarar desierta la convocatoria.

**7.- Publicidad:** a esta convocatoria, y a las anteriores bases, se les dará la mayor difusión posible entre las Universidades de Andalucía y será objeto de publicación en el BOJA y en dos periódicos de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

	<h2 style="margin: 0;">CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA</h2> <h3 style="margin: 0;">SOLICITUD BECAS DE INVESTIGACION</h3>
---	---

**DATOS SOLICITANTE**

APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN: (Calle o Plaza)	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD Y PROVINCIA:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Localidad	Provincia:
	País:
	Fecha:

**DATOS ACADEMICOS**

TITULACIÓN:	UNIVERSIDAD:	AÑO INICIO ESTUDIOS:	AÑO FIN ESTUDIOS:		
RESUMEN DE EXPEDIENTE ACADÉMICO: Total Asignaturas	MH	SB	NB	AP	CONVALIDADAS
OTROS TITULOS ACADÉMICOS PERSONALES:					
AÑO INICIO ESTUDIOS:	AÑO FIN ESTUDIOS:	CENTRO:	CALIFICACIÓN FINAL:		
LIBROS:	ARTÍCULOS PUBLICADOS:	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS:			
OTRAS AYUDAS SOLICITADAS (TIPO Y CUANTÍA):					

**DATOS DIRECTOR INVESTIGACION**

APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI:	TELÉFONO Y FAX:
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
ORGANISMO:	DEPARTAMENTO:
GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENECE: (Según Inventario PAI):	
CÓDIGO:	RESPONSABLE:
DENOMINACIÓN:	

**INFORME CATEDRÁTICO**

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
CÁTEDRA:	TELÉFONO Y FAX:
DEPARTAMENTO:	ORGANISMO:
APTITUD SOLICITANTE:	
SUFICIENCIA DE MEDIOS:	
En....., a .....de .....2002	
Fdo.: .....	



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 6 de mayo de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A.1200).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artículo 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A.1200), a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA  
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES  
ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A1200)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
28.307.990 26,400	BARRAGAN MEDIO AMBIENTE	WHITE D.G. PLANIFICACIÓN	CARMEN D.G. PLANIFICACIÓN	1110	SV.GEST. ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS SEVILLA	DEFINITIVO	1
28.334.973 24,520	BÁHR ECONOMÍA Y HACIENDA	CARRERA VICECONSEJERIA	MARIA CONCEPCIÓN VICECONSEJERIA	111210	SC. FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	2
28.857.454 23,450	PICADO ECONOMÍA Y HACIENDA	DURAN D.G. FONDOS EUROPEOS	MARIA LUZ D.G. FONDOS EUROPEOS	135910	DP.RENTAS PUBLICAS Y TESORERIA SEVILLA	DEFINITIVO	3
27.332.127 22,100	MARTIN ECONOMÍA Y HACIENDA	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JAVIER DELEGACIÓN PROV.	146410	DP.CANTABILIDAD INGRESOS ALMERIA	DEFINITIVO	4
27.900.800 21,740	BALBONTIN ECONOMÍA Y HACIENDA	DE ARCE VICECONSEJERIA	MARIA LUISA VICECONSEJERIA	111210	SC. FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	5